

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación de crédito número 22, por suplemento de crédito, al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2010. Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a la misma, esta se considera definitivamente aprobada. La modificación de crédito es la siguiente:

Modificación de crédito número 22/2010, suplemento de crédito**ESTADO DE GASTOS (ALTAS)**

Capítulo	Concepto	Euros
2	Gastos ordinarios en bienes corrientes y servicios	558.570,28
4	Transferencias corrientes	36.427,16
Total altas		594.997,44

ESTADO DE INGRESOS (ALTAS)

Capítulo	Concepto	Euros
8	Activos financieros (remanente gastos generales)	404.636,57
Total altas		404.636,57

ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Capítulo	Concepto	Euros
2	Gastos ordinarios en bienes corrientes y servicios	190.360,87
Total bajas		190.360,87

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes. En caso de no presentarlo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Coslada, a 9 de diciembre de 2010.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/46.865/10)